BOLETÍN Nº 10013-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, SUSCRITO EN CALI, COLOMBIA, EL 22 DE MAYO DE 2013.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados, mediante mensaje.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo. Por tratarse de un tratado internacional la votación incidirá en aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

No hay

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Pablo Lorenzini.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE HACIENDA

- ✓ Sr.Ricardo Guerrero, Abogado de Política Tributaria

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

- ✓ Sr. Néstor Venegas, Abogado

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

- ✓ Sr. Eugenio Pérez, Subdirector.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

- ✓ Sr. Pablo Urrea, Director Bilateral.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS:

- ✓ Sr. Manuel Villalobos, Jefe Sector Coordinación.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo.

La idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo:

Es aprobar el "Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico" suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Antecedentes generales.

El Mensaje, expresa que este Acuerdo debe entenderse como parte integrante del proceso que se inició con la Declaración de Lima, el 29 de abril de 2011, donde los presidentes de Perú, Chile, Colombia y México acordaron conformar un área de integración profunda en América Latina, denominada Alianza del Pacífico.

Añade que, en una primera etapa, se definió como prioritario el trabajo en áreas claves para el éxito del proceso de integración, entre las que se incluye la cooperación internacional para el desarrollo, creándose un grupo técnico encargado de liderar las negociaciones.

Explica que, con este propósito, los Ministros de Relaciones Exteriores de los cuatro países, el mismo 29 de abril de 2011, suscribieron

un Memorándum de Entendimiento con el objeto de establecer la "Plataforma de Cooperación del Pacífico", como un mecanismo para impulsar la cooperación entre los participantes, definiendo las áreas, modalidades, acciones y financiamiento de la cooperación.

Luego, en el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Cádiz, España, los Jefes de Estado que conforman la Alianza del Pacífico manifestaron su complacencia con los avances logrados en el área de la cooperación internacional al desarrollo. Por ello, para contar con mayor estabilidad y previsibilidad en el financiamiento de los programas de cooperación en el corto y mediano plazo, instruyeron a las instituciones competentes de sus respectivos países que participan en el Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico (GTC), para avanzar en las negociaciones para la constitución de un Fondo Común de Cooperación de la Alianza del Pacífico, con miras a su operatividad y puesta en marcha durante el 2013.

Estructura del Convenio

El Acuerdo consta de un Preámbulo y once artículos.

En el Preámbulo se confirma el propósito de los Estados de estrechar relaciones, decidiendo profundizar el intercambio comercial, incrementar la cooperación e intensificar sus flujos de inversión y con terceros mercados, manifestando la voluntad de implementar mecanismos que permitan la ejecución de iniciativas en beneficio mutuo, que contribuyan a mejorar el desarrollo económico y social de los pueblos, enfrentando la exclusión y desigualdad social.

1. Objeto y conformación del Fondo (artículos I y II)

El objeto del Acuerdo es crear un "Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico". Esto es un mecanismo que facilite, dinamice y permita el financiamiento de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico. Para la consecución de dicho objetivo, el Fondo podrá recibir recursos tanto de las Partes, a través de aportes anuales, como de terceros; con el fin de ejecutar y financiar programas, proyectos y actividades de cooperación internacional.

Respecto al aporte de las Partes, cada una de ellas efectuará un aporte inicial de US$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), para el primer año. Para los años siguientes el aporte se decidirá por las Partes, sobre la base del informe de resultados y programación de actividades que sea presentado por el Grupo Técnico de Cooperación de la Plataforma de la Alianza del Pacífico.

2. Destino específico del Fondo (artículo III)

Los recursos del Fondo deberán destinarse únicamente al objeto establecido en el Acuerdo. Además, las Partes deben garantizar la

independencia administrativa y tributaria de éste, y la libre movilidad de sus recursos, facilitando la entrada y salida de sus territorios.

Sin perjuicio de lo anterior, para una adecuada operatividad del Fondo, las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos financiados con este se sujetarán a la legislación nacional de donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones.

3.Áreas y modalidades de cooperación (artículo IV)

Las áreas de cooperación serán: medio ambiente y cambio climático; innovación, ciencia y tecnología; micro, pequeñas y medianas empresas; desarrollo social; y otras que las Partes determinen.

Las modalidades de cooperación, a su vez, serán la promoción y desarrollo de iniciativas, planes, programas y proyectos; la realización de estudios y/o diagnósticos conjuntos; el intercambio de información y normativas vigentes; la realización de actividades conjuntas de formación y capacitación, incluyendo intercambio de especialistas y técnicos; la asistencia y/o visitas técnicas de funcionarios, expertos, investigadores, delegaciones y practicantes; la conformación de redes; y cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

4. Administración del Fondo (artículo V)

La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las Partes, por un período de tres años. La primera Entidad que realizará dicha labor será la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), continuando en esta función los otros miembros del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, por orden alfabético.

El Grupo Técnico de Cooperación, por otro lado, será el encargado de la gestión del Fondo y de aprobar los proyectos, programas y actividades de cooperación de conformidad con el plan de trabajo y presupuesto anual previamente aprobado por el Consejo de Ministros.

5. Disposiciones finales (artículos VI a XI)

Las diferencias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del Acuerdo serán resueltas entre las Partes mediante consultas amistosas por la vía diplomática.

Asimismo, el Acuerdo entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que el depositario (Colombia) reciba la última notificación en la que se informe que la correspondiente Parte ha cumplido todos los procedimientos que dicte su ordenamiento interno para que entre en vigencia el instrumento; o en cualquier otra fecha que las Partes acuerden.

Igualmente, otros Estados podrán adherir al Acuerdo, a través del correspondiente Protocolo. Sin perjuicio de ello, podrán participar en los

proyectos y actividades del Fondo en calidad de cooperantes, salvo que las Partes dispongan algo distinto.

Por último, ninguna de las Partes podrá denunciar este acuerdo, sin haber denunciado el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El Informe Financiero N°39/26-03-2015, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala:

Antecedentes

El referido acuerdo tiene por objeto crear un Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, como mecanismo que facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de dicha alianza.

Para la consecución de ese objetivo, se establece que el Fondo en cuestión podrá recibir recursos tanto de las partes como de terceros, con el fin de ejecutar y financiar programas, proyectos y actividades de cooperación internacional.

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para la conformación del Fondo materia de este Acuerdo, cada una de las partes efectuará un aporte inicial, el primer año de US$ 250.000. Para los siguientes años, las partes decidirán el monto del mismo sobre la base del informe de resultados y programación de actividades que sea presentado por el Grupo Técnico de Cooperación de la plataforma de la Alianza del Pacífico.

Es así que, la aprobación del referido Acuerdo demandará de un aporte de recursos por parte del Estado de Chile, que alcanza en el primer año (2016) a US$ 250.000. Para los años sucesivos, el monto a requerir se definirá de acuerdo a lo ya señalado.

El mayor gasto señalado en el párrafo anterior será incorporado en las respectivas Leyes de Presupuestos en la Partida Tesoro Público, programa Operaciones Complementarias.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto de acuerdo.

- Señor **Pablo Urrea**, Director de Asuntos Bilaterales de la DIRECON.

Explica que es un acuerdo parte de un proceso de integración del cual Chile forma parte desde el año 2011, cuyos pilares son el comercio de

bienes, servicios, capitales y finalmente la cooperación, a esto último responde el proyecto en estudio.

Señala que el fondo se conformará con el aporte de las partes o de terceros países, haciendo presente que son más de cuarenta estados los observadores de este acuerdo. Solicita dar la palabra al representante de la AGCI que será la encargada de administrar el fondo.

- Señor **Eugenio Pérez**, Subdirector de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Explica que el acuerdo cuenta con 11 artículos:

El artículo 1° precisa que el tipo de cooperación que se puede realizar se define por el grupo técnico de la alianza pacífico. Por su parte, en el artículo 2° viene la indicación financiera, estos es 250 mil dólares iniciales por parte de los países parte que deberán aportarse el año 2016. Precisa que El destino de los fondos está bien acotado, sólo en los programas y actividades de cooperación y agrega que las áreas de cooperación son medioambiente, cooperación, cambio climático, PYMES entre otras.

Señala que las modalidades que se implementará esta cooperación, está basada en el intercambio de información y recursos humanos, principalmente.

Expresa que el artículo 5° tiene relación con administración del fondo, cuestión que será precisada a través de un reglamento. Acota que la primera administración corresponderá a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y luego al resto de los países en orden alfabético.

- Señor **Manuel Villalobos**, jefe del Sector Coordinación de la Dirección de Presupuestos.

Expresa que el informe financiero fue realizado tomando en consideración los datos de la Subsecretaría de Hacienda, y en él se señala que tendrá un costo inicial 250 mil para el primer año y los años siguientes según los criterios de la propia comisión.

El mayor gasto se imputará en la partida Tesoro Público en operaciones complementarias, y específicamente en el ítem de aportes a organismos internacionales.

El señor **Schilling** consulta si este fondo y las labores que realizará se circunscribirán estrictamente al acuerdo que dio origen a la Alianza del Pacífico o es más bien de carácter general.

El señor **Urrea** aclara que este es un proceso de integración, cuyo cuarto pilar es la cooperación, para avanzar en integración no sólo con los países que forman parte del acuerdo, sino también con terceros países. Agrega que hay áreas en la que mejorar: fitosanitarias, ciencia y tecnología.

El señor **Aguiló** consulta si este fondo está ya físicamente constituido. Agrega que desde su creación la Alianza Pacífico ha rivalizado con otros tipos de pactos en América Latina, de ahí que exista una preocupación sobre el origen y el destino del fondo, sobre todo si se considera que el acuerdo deja a las partes en libertad para determinarlo. Por lo anterior, dice comprender la preocupación del señor Schilling, en el sentido que el objeto de este fondo pueda ampliarse a otras materias más delicadas, por ejemplo defensa.

El señor **Urrea** explica que el fondo no se ha constituido apun, está en proceso legislativo en Chile y en el Perú. Aclara que el proyecto no contempla gastos operacionales, sino que sólo está diseñado para dar curso a programas y actividades de cooperación.

El señor **Auth** señala que le queda clara la importancia del pilar de la cooperación. Señala que el fondo es pequeño y expresa que sólo tiene sentido y sinergia con iniciativas en los países parte. Consulta si ya se ha contemplado la modalidad de participación de un tercer país.

El señor **Urrea** insiste que las actividades del fondo serán determinadas por un grupo técnico y serán aprobadas además por los cancilleres, por lo que no hay riesgo significativo de que no esté alineado al trabajo de los países miembros.

Agrega que la triangulación (trabajos de cooperación con terceros) es una materia en la cual la AGCI tiene experiencia, de manera que lo se trata de hacer es no superponer proyectos o temáticas sino operar donde existan deficiencias bilaterales que son cubiertas a través de acuerdos con un tercer país.

El señor **Silva** solicita realizar una sesión para analizar los futuros áreas de expansión de la Alianza del Pacífico.

El señor **Auth** sugiere tomar el acuerdo de invitar al Canciller no respecto a esta Alianza, sino para exponer sobre la voluntad del Gobierno respecto del conjunto de organizaciones de integración y cooperación de los que forma parte Chile.

Así se acuerda.

El señor **De Mussy** consulta si hay planificación estratégica entre las partes para los próximos 5 años y cuál será la oportunidad en que se realizará el trabajo.

El señor **Jaramillo** expresa que esta alianza no fue bien vista por los restantes países latinoamericanos, por lo que destaca el trabajo realizado a nivel diplomático para superar esas aprehensiones.

El señor **Urrea** responde que los aportes iniciales al fondo son bajos y son para la puesta en marcha del mismo, de ahí en adelante será un proceso dinámico determinado por los recursos propios y las cooperaciones con terceros países u organismos internacionales.

Recalca que el acuerdo propiamente tal, es un proceso de integración económica pero que apunta a otras materias relacionadas con el desarrollo económico. Precisa que el Gobierno ha lanzado la idea de que hay que trabajar tratando de tender puentes con otros procesos de integración, como el MERCOSUR.

Agrega que existe voluntad avanzar en una cooperación de largo plazo y que los temas de cooperación serán preparados por los grupos técnicos para la aprobación de los presidentes, para el año siguiente.

VOTACIÓN

Texto del proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.”.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, señores Pepe Auth (Presidente), Sergio Aguiló, Felipe De Mussy, Enrique Jaramillo, José Miguel Ortiz, Marcelo Schilling, Ernesto Silva, y Osvaldo Urrutia.

Se designa como Diputado informante al señor Pablo Lorenzini.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de junio de 2015, con las asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión) Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y Osvaldo Urrutia.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de junio de 2015.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión